



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 80-2013-MPC

Cusco, 8 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Provincial del Cusco es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, contando para ello con la facultad de suscribir convenios

Que, El Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, Mediante Carta N° 032-2013-SRII/MPC, la regidora Serly Figueroa Mormontoy, propone la suscripción de un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Escuela Mayor de Gestión Municipal, el mismo que tiene como objeto fortalecer la institucionalidad de la Municipalidad a través de acciones de capacitación, asesoría e información que brinda la escuela Mayor

Que, Mediante Informe N° 846-2013-ORH/OGA/MPC, la directora de la Oficina de Recursos Humanos, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Escuela Mayor de Gestión Municipal

Que, Mediante Informe N° 396-2013-OGAJ/MPC, la oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del Convenio en mención, además sugiere que sea puesto a consideración del Concejo Municipal.

Que, La Escuela Mayor de Gestión Municipal, es una institución privada constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, a través de acciones de capacitación, asesoría e información con experiencia a nivel nacional e internacional

Por tanto, Estando a lo expuesto; por el Artículo 41º de la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACORDO.

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Escuela Mayor de Gestión Municipal**

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
CUSCO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Abog. Victor Echave Estrada
SECRETARIO GENERAL(a)


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE